



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021, adoptó con carácter provisional, el acuerdo de aprobación de la siguiente Ordenanza:

–Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado en Alameda de la Sagra

Y de derogación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

–Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

–Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alameda de la Sagra, 19 de marzo de 2021.–El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.-1316